

DICIEMBRE 31 2014 UN CIERRE FISCAL CON REFORMA TRIBUTARIA Y NUEVAS NIIF GRUPO 1 Y 3

Varios temas son tratados como recomendaciones generales en un cierre contable y fiscal al final del año, Pero hay que añadir dos de especial cuidado para éste 31 de diciembre de 2014, el primero el patrimonio fiscal que virtualmente es el mismo del 1 de enero de 2015 que servirá de base para imponer el impuesto a la riqueza y el segundo el que será el último estado financiero bajo las normas contables locales para los grupos 1 y 3.

Existe una probabilidad muy alta de pagar el impuesto a la riqueza o como lo quieran llamar para que los que firmaron acuerdos de estabilidad jurídica también lo paguen, a pesar de las críticas recibidas de parte de los gremios antes de su inminente aprobación en el Senado. Entonces las decisiones de capitalizaciones de pasivos, aumentos de capital para mejorar indicadores financieros, deberán esperar para el 2 de enero de 2015 sino se desea pagar un impuesto adicional a la riqueza. En otros casos la distribución de utilidades de ejercicios anteriores no gravadas es una buena herramienta para bajar la base fiscal del nuevo impuesto al patrimonio, pero hay que tener cuidado cuando se deteriora el indicador de endeudamiento.

Desde el punto de vista fiscal las decisiones de mantener reajustes fiscales, valorizaciones fiscales de intangibles, avalúos catastrales de inmuebles, deberán revisarse minuciosamente para dejar solo aquellos casos que haya venta o negociación inminente de dichos activos fijos.

El segundo tema que sutilmente tiene incidencia es el balance NIIF al 31 de diciembre de 2014 del primer año de transición para los grupos 1 y 3, porque el primero de enero de 2015 habrá que insertarlo en libros oficiales. Aquí hay varios temas a discutir, entre otros como se cierran los libros bajo normas locales y cuáles serán las reglas a seguir para registrar bajo NIIF las cuentas patrimoniales como capital, reserva legal, revalorización de patrimonio, reservas estatutarias y fiscales y las nuevas cuentas NIIF como ORI, ajuste por transición del balance de apertura, las nuevas utilidades bajo NIIF del año 2014, entre otros temas que están pendientes por aclarar por el CTCP. Pareciera que un período 13 para el primero de enero de 2015 será necesario, entre otras cosas en algunos casos hay que establecer la hora del balance, porque en algunas empresas tienen movimientos comerciales en dicha fecha, ejemplo estaciones de servicio.

La importancia de este balance es que podría ser solicitado por las entidades financieras y oficiales, debido a que los cambios ocurridos podrían alterar sustancialmente el balance bajo norma local.

Cordialmente,

GABRIEL VASQUEZ TRISTANCHO
Columnista Vanguardia Liberal
Tax Partner – Baker Tilly
E-mail: gvasquez@bakertillycolombia.com
Bucaramanga, 8 de Diciembre de 2014